

## **4.2. Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública**

### **Introducción:**

El consumo de drogas psicoactivas será tratado como un problema de salud pública en atención a que es un fenómeno de carácter multicausal, generado por condiciones económicas, políticas, sociales, culturales propias de la sociedad o el medio en que se desenvuelven las personas afectadas. En gran medida el problema está relacionado con la pobreza, el desempleo, la falta de acceso al sistema educativo, la exclusión social, y la carencia de perspectivas de vida inherentes a la sociedad en la que convivimos. La responsabilidad principal para enfrentarlo recae, entonces, sobre el Estado, que debe comprometerse con políticas de prevención del consumo, de tratamiento terapéutico a los consumidores, y de solución de las causas estructurales que lo originan.

Las políticas a diseñar en este campo deben ser construidas en forma democrática y participativa, involucrando a instituciones especializadas y a los consumidores directamente afectados; así mismo requieren el alistamiento del sistema de seguridad social y la disposición correspondiente de recursos. De manera especial, es necesaria la superación de las políticas prohibicionistas y la consideración de la regulación estatal del consumo, incluida la legalización. Deben proibirse las prácticas de estigmatización, persecución y criminalización de los consumidores, para lo cual se hace indispensable una revisión y redefinición de la política criminal del Estado.

### **4.2.1. Diseño e implementación democrática y participativa de las políticas contra el consumo de drogas psicoactivas.**

Con el fin de diseñar de manera democrática y participativa la política pública en esta materia se integrará el "Consejo Nacional de Políticas contra el consumo de drogas psicoactivas" con representantes de las instituciones del Estado, las instituciones científicas y los centros especializados, las comunidades terapéuticas y los consumidores organizados. La política pública privilegiará la prevención, el tratamiento terapéutico, la rehabilitación y la reducción del daño, así como la regulación del consumo; considerará especificidades y necesidades de focalización según grupos de edad, género, condición socioeconómica y ubicación geográfica.

### **4.2.2. Programa Nacional de Intervención Integral para la prevención, tratamiento y reducción del Consumo.**

Con el fin de prevenir, tratar y reducir el consumo de drogas ilícitas el Gobierno pondrá en marcha un Programa Nacional de Intervención Integral, encargado de articular y coordinar las acciones de las autoridades competentes y las comunidades que se basarán en los siguientes principios y líneas de acción.

#### **4.2.2.1. Principios:**

- **Enfoque de derechos humanos:** las acciones frente a la prevención, al tratamiento y al consumo de drogas ilícitas deben estar enmarcadas en el respeto y goce efectivo de los derechos de las personas, que implica, entre otros, la no estigmatización o

20.03.2013

Documento de trabajo Punto 4.2.

discriminación del consumidor, su no persecución penal en razón del consumo y la posibilidad del tratamiento médico y profesional que requiera.

- **Enfoque diferencial y de género:** en el marco del respeto a los derechos humanos, para que las acciones que se implementen en materia de prevención y reducción del consumo respondan a las realidades de los consumidores y sean efectivas y sostenibles, es necesaria la construcción de estrategias con enfoque diferencial definiendo las poblaciones más vulnerables según edad, género, condición socioeconómica y ubicación geográfica, entre otros.

En todo caso, las acciones que se adelanten respetarán el uso ancestral de la hoja de coca por parte de las comunidades indígenas.

- **Enfoque de salud pública:** las acciones en materia de reducción del consumo deben tener la constancia y durabilidad necesarias para la búsqueda de respuestas integrales efectivas que incluyan una labor promocional permanente de estilos y condiciones de vida saludables; la prevención del consumo de drogas ilícitas; el tratamiento y la rehabilitación, a partir de la identificación de las necesidades en salud de la población.
- Un enfoque de salud pública, considera al consumidor de drogas psicoactivas como un sujeto de derechos, con quien el Estado tiene una responsabilidad dada su adicción. En consecuencia se garantizará el acceso gratuito al tratamiento terapéutico, rehabilitador y de reducción del daño a los consumidores. Bajo la misma visión, se crearán centros de atención ambulatoria gratuita para drogadictos. Para consumidores crónicos y quienes mantengan la decisión de consumir, se diseñarán programas enfocados a la reducción del riesgo y del daño, incluida la desintoxicación y la recuperación de la autoestima
- **Participación comunitaria y convivencia:** Para lograr la mayor efectividad de las acciones frente a la prevención, el tratamiento y al consumo de drogas ilícitas se debe contar con la participación comunitaria en la construcción e implementación de las soluciones.
- **Fundamento en la evidencia:** las acciones que se adelanten en materia de consumo de drogas deberán estar basadas en evidencia, con fundamento en conocimiento validado y evaluado.

#### **4.2.2.2. Líneas de Acción en materia de prevención, tratamiento y reducción del consumo:**

##### **4.2.2.2.1. Generación de conocimiento sobre prevención, tratamiento y consumo:**

Con el fin de tener información suficiente y actualizada en materia de prevención, tratamiento y consumo de drogas ilícitas que contribuya a la toma de decisiones y que sirva como insumo para el diseño, la implementación, evaluación y ajustes de políticas basadas en evidencia, se adelantarán las siguientes medidas:

- i. Adelantar un proceso para la revisión y evaluación de las políticas y estrategias que se han desarrollado a nivel nacional y local en materia de prevención, tratamiento y reducción del consumo, con participación de las comunidades y expertos en el tema.
- ii. Elaborar investigaciones y estudios especializados relacionados con la prevención, el tratamiento y el consumo de drogas ilícitas.
- iii. Adelantar, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, de manera periódica, análisis territoriales sobre el consumo de drogas ilícitas que

20.03.2013

Documento de trabajo Punto 4.2.

- permitan identificar y contextualizar la problemática, riesgos, vulnerabilidades, tendencias, consecuencias y nuevas dinámicas de consumo de drogas ilícitas.
- iv. Crear mecanismos de difusión de la información sobre el consumo de drogas ilícitas considerando los diferentes públicos de interés, promoviendo la prevención del problema y motivando su tratamiento.
  - v. Diseñar y poner en marcha un sistema de seguimiento, evaluación, formación y promoción permanente de las políticas para la prevención, el tratamiento y la reducción del consumo de drogas ilícitas y su impacto, así como documentar buenas prácticas a nivel nacional y territorial. De este propósito participará el sistema nacional de educación pública en todos sus niveles.
  - vi. En materia de generación de conocimiento sobre prevención, tratamiento y consumo que contribuya a resolver el problema, se tomarán en cuenta las experiencias que existan en el campo internacional y las recomendaciones que para el caso han hecho organismos internacionales como la ONU, **en especial el último informe de la UNODC.**
  - vii. La política pública apuntará a superar las visiones y prácticas que hasta ahora, enmarcadas en el prohibicionismo y la criminalización, no han posibilitado soluciones reales al problema. Se privilegiarán, entonces, las medidas y las acciones que según las investigaciones y los estudios especializados sean las más convenientes para prevenir, dar tratamiento y lograr una regulación acertada, atendiendo sus impactos y usos. Para tal efecto, los estudios especializados correspondientes, se efectuarán considerando el tipo de droga y experiencias internacionales, así como los derechos de los consumidores, proscribiendo su estigmatización y persecución.
  - viii. La implementación de tales líneas de acción se dará con la coordinación de la "Comisión para el diseño de una política nacional antidrogas democrática y participativa".

Dentro de las anteriores medidas, ocupará lugar primordial la generación de conocimiento sobre prevención, tratamiento y consumo de drogas sintéticas.

**4.2.2.2.2. Promoción de la prevención, reducción del daño, tratamiento y rehabilitación:**

Con el fin de fortalecer la **promoción**, prevención, reducción del daño, tratamiento y rehabilitación, se diseñarán e implementarán:

**Nota: el concepto promoción pareciera que no va bien ligado a prevención, reducción, tratamiento y rehabilitación, en el sentido que los cuatro últimos claramente se refieren al consumo y respecto a éste no se puede hablar de "promoción". El comentario aplica para el resto del texto. Por favor tomar en cuenta para variar redacción.**

1. Acciones para la **promoción** y prevención basadas en la evidencia que respondan a las particularidades y niveles de riesgo de cada territorio y que permitan el fortalecimiento de los factores de protección (autoestima, solución de conflictos, manejo del tiempo libre, fortalecimiento de núcleos familiares, promoción del compromiso escolar, estilos de vida saludables, desarrollo de habilidades culturales y deportivas y actividades de recreación) frente a los riesgos identificados. Esto implica la creación de proyectos nacionales de amplio alcance, orientados a la

20.03.2013

Documento de trabajo Punto 4.2.

- promoción de la cultura, el deporte y la recreación, especialmente entre los niños y las juventudes.
11. Acciones para fortalecer a las comunidades con el fin de contribuir a la **promoción** y prevención frente al consumo.
  111. Acciones para apoyar y fortalecer los procesos de liderazgo juvenil con el propósito de impactar positivamente en diferentes escenarios (colegios, clubes, barrios, etc).
  110. Programas especiales de prevención en las instituciones educativas en sus diferentes niveles, haciendo partícipes a directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, a través de acciones de formación integral y cátedras especializadas en el tema.
  10. Acciones de reducción del daño basadas en la evidencia, orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en el consumidor, en la familia y en la comunidad, priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de calle, niños, niñas, adolescentes y mujeres, así como los tipos de consumo que mayor afectación originan en el consumidor.
  101. Acciones para la construcción de **capacidades (NOTA: ¿qué implica "capacidades" en este aparte?)** locales que permitan sensibilizar y guiar a la comunidad y a las instituciones para la formación de nuevos paradigmas frente al consumo para prevenir la estigmatización de los consumidores.
  1011. Acciones para ampliar y mejorar el acceso y la oferta en atención, y asistencia profesional a consumidores, incluyendo el tratamiento y la rehabilitación. Atención especial habrán de tener los consumidores de drogas sintéticas.
  10111. Acciones para atender con un enfoque diferencial, de manera prioritaria y adecuada al carácter particular del caso, a personas con problemas graves de consumo. Atención especial habrán de tener los consumidores de drogas sintéticas.
  101. Como parte fundamental de los Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública el Estado propiciará, respecto a la población juvenil, planes para generar empleo, formación técnica, formación cultural y vinculación al deporte.

#### 4.2.2.2.3. **Planes de Acción participativos con enfoque territorial y poblacional:**

Con base en los análisis territoriales sobre el consumo de drogas ilícitas el Gobierno Nacional, a través del Programa, dará asistencia técnica a las autoridades en la formulación y ejecución participativa de planes de acción departamentales y municipales de acuerdo con las particularidades de los territorios y diferentes grupos poblacionales.

#### 4.2.2.2.4. **Participación en la evaluación y seguimiento de las acciones que se adelanten en materia de consumo:**

Como parte del sistema de seguimiento, evaluación, formación y promoción permanente de que trata el punto 4.2.2.1, se crearán instancias participativas de seguimiento y evaluación a nivel municipal, departamental y un consejo nacional, integradas por las autoridades, instituciones científicas, centros especializados, instituciones educativas, asociaciones de padres de familia, comunidades religiosas, organizaciones sociales y expertos, entre otros.

#### **4.2.3. Despenalización del consumo.**

La persecución, la estigmatización y la criminalización de los consumidores de drogas psicoactivas debe cesar de inmediato. En tal sentido, como parte de las labores de la "Comisión para el diseño de una política nacional antidrogas democrática y participativa", se conformará un Grupo de Trabajo con académicos y expertos que formule los lineamientos generales para una nueva política criminal del Estado en esta materia y sugiera los cambios normativos a que haya lugar para garantizar la descriminalización del consumo.

#### **4.2.4. Centralidad de la responsabilidad del Estado, Financiación y reforma del régimen de seguridad social en salud.**

La responsabilidad del Estado en la resolución de la problemática del consumo de drogas psicoactivas es central, en consecuencia se implementarán las siguientes medidas:

**4.2.4.1. Financiación estatal de las políticas contra el consumo de drogas psicoactivas.** La política pública de investigación, prevención, tratamiento terapéutico, rehabilitación, y de reducción del daño, así como la regulación del consumo de drogas psicoactivas será financiada por el Estado. La financiación deberá garantizar la sostenibilidad de la política pública en el mediano y largo plazo. Para tal efecto, se conformará un Fondo especial, con recursos provenientes del presupuesto nacional y de las incautaciones de la Dirección Nacional de Estupefacientes. Otras fuentes serán la aportes de la comunidad internacional, y los fondos derivados de la reducción del presupuesto de los programas antidrogas ya existentes.

#### **4.2.4.2. Reforma estructural al régimen de seguridad social en salud.**

Se impulsará una reforma estructural y profunda al régimen de seguridad social, con los correspondientes rediseños institucionales, que materialice en forma efectiva el derecho a la salud y al bienestar de la población, con fundamento en los principios de la universalidad, la gratuidad, la equidad y la desmercantilización. Una condición necesaria de tal reforma resulta del desmonte inmediato de la intermediación financiera y la privatización, así como del fortalecimiento del sistema público estatal de salud y, en especial, de la red pública hospitalaria y de atención ambulatoria.